



0065

DECRETO N° DE 2017

"Por el cual se Prorroga el Periodo de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto 054 de 2017 y prorrogadas por los Decretos 058 y 063 de 2017.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 054 de 2017, en el periodo comprendido entre el 02 al 14 de mayo de 2017 inicialmente, prorrogadas posteriormente mediante Decretos 058 y 063 de 2017 hasta el 25 de mayo de 2017.
4. Que se requiere ampliar el término de sesiones extraordinarias convocadas y prorrogadas inicialmente, por unos días más, para dar cumplimiento a los términos legales y reglamentarios requeridos para aprobación de los proyectos en curso, en la Corporación Pública.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGAR el plazo de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 054 de 2017 y prorrogadas por los Decretos 058 y 063 de 2017, hasta el día miércoles 31 de Mayo de 2017 inclusive.

ARTICULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en el Decretos 054, 058 y 063 de 2017, continúan vigentes.

ARTICULO 3°: Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

24 MAY 2017

Expedido en Bucaramanga, a

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga